MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 396 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y LA SEÑORA ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA

1. Entre los suscrito a saber: **JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA**, mayor y domiciliado en La Tebaida Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida Quindío, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Circulo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), emanada del Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará CONTRATANTE o ENTIDAD de una parte y de la otra la **ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1093223831 de SANTA ROSA DE CABAL , quien manifiesta no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar contrato modificatorio **al Contrato de Prestación de Servicios No. 396 de 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato, **JAIME ANDRÉS RESTREPO GARZÓN,** Director Administrativo de Jurídica **a)** Que el municipio de La Tebaida, Quindío, suscribió con la señora **ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA**, el Contrato de Prestación de Servicios No. 0396 de 2023 cuyo objeto es **"***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA, EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DE SECTOR DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.***"** Por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000)** Que el contrato de prestación de servicios No. 396 de 2023, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte del contratista. **c)** Que la Dirección Administrativa de Jurídica, es estratégicamente importante continuar con la ejecución del contrato toda vez que es misión de este despacho, contar con una persona idónea que apoye la elaboración de los cuadros de costos de presupuestos, estudios del mercado, determinación de indicadores financieros en los pliegos de condiciones de las diferentes modalidades de selección que adelanta el municipio, así como también que haga parte del comité evaluador en el componente financiero. **d)** Que en virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el referido contrato y a su vez adicionar el valor inicialmente pactado, lo que genera la modificación en los siguientes términos: *VIGÉSIMA CUARTA DEL ANEXO CLAUSULADO – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL*, en el sentido de (i) adicionar la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000)** (ii) de prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato en 2 MESES al plazo inicialmente pactado. **e)** Que actualmente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Nro. **20231527** de fecha 06 de SEPTIEMBRE de 2023, el cual se imputará el valor adicional. **f).** Que se constata que a la fecha el contrato no se ha adicionado en más del 50% del valor inicialmente pactado, motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del artículo 40 Ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. **g).** Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios Nro. 395 de 2023, el cual quedará así: ***PLAZO DE EJECUCIÓN: "****El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (6) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.".* **CLÁUSULA SEGUNDA:** Autorizar la modificación del **VALOR Y FORMA DE PAGO** al contrato de prestación de servicios N° 396 de 2023, en el sentido de modificar el valor inicialmente

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020 Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512 www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

pactado e incluir su forma de pago, la cual quedará así: ***"VALOR Y FORMA DE PAGO:*** "El valor del contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCSIENTOS MIL DE PESOS ($16.200.000).** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA cancelará al contratista mediante cinco (06) pagos parciales mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** y/o proporcionales a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social*".* **CLÁUSULA TERCERA:** Autorizar la modificación de la **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** al anexo clausulado contrato de prestación de servicios Nro.396 de 2023**,** en el sentido de adicionar el valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000),** la cual quedará así: *"El valor de presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* ***20230808 del 27 de abril de 2023*** *de 2023, al rubro presupuestal G.T.2.1.2.02.02.008.83990 - todos los demás servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p, por valor de* **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000)** *y Nro. 20231527 de fecha 06 de SEPTIEMBRE de 2023, imputable al rubro presupuestal G.T 2.1.2.02.02.008.83990 – Todos los demás servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p, en la suma de* **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000), CLÁUSULA CUARTA**: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 396 de 2023** continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistemade Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro dela plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato,o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos porel Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma correspondenexclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensajede datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020 Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512 www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co